



## Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADO EL DÍA 8 DE MARZO DE 2013

En la localidad de L'Alqueria d'Asnar el día 8 de marzo de 2013, siendo las 13 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del alcalde D. Francisco Jaime Pascual Pascual, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran a continuación.

SEÑORES ASISTENTES
Alcalde-presidente: D. Francisco Jaime Pascual Pascual
Concejales:
Dª María José Juan Lluch
D. Miguel Vidal Mira
Dª Carmina Santamaría Montava
Dª Desamparados Molina Santamaría

No asisten excusando su asistencia los concejales: Dª Teresa Quilis Blasco y D. José Marcos Vilaplana Vidal

La Corporación está asistida por Dª. Mª Ángeles Ferriol Martínez funcionaria adscrita al servicio de asistencia técnica de la Excma. Diputación Provincial de Alicante actuando como Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretaria-Intervención la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

##### **1º.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN:**

El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales establece en el artículo 79 que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la [Ley 7/1985, de 2 de abril](#).

En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Se explica por el alcalde que la urgencia estriba en que la mancomunidad de servicios sociales está atravesando serios problemas de tesorería y teniendo aprobado el crédito a corto plazo con la caja de crédito de la diputación, necesita los acuerdos plenarios de todos los ayuntamientos para poder presentarlos y recibir el importe del crédito.



## Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Por la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación se aprueba la urgencia de la sesión.

### **2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (LA Nº 1/2013) DE 31 DE ENERO DE 2013.**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la celebrada el día 31 de enero de 2013 (la núm.1) el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

No produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

### **3º.- AUTORIZAR A LA CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN A PROCEDER A LA COMPENSACIÓN ENTRE LAS CANTIDADES QUE LES SEAN ADEUDADAS DE AQUELLAS OTRAS QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO DEBAN ABONAR LA DIPUTACIÓN O SU ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA A ESTE MUNICIPIO, EN LA PARTICIPACIÓN QUE A ESTE AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE (1500 EUROS) , POR LA OPERACIÓN DE CRÉDITO SOLICITADA POR LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARIOLA:**

El alcalde da cuenta a la corporación del expediente tramitado, por la mancomunidad de servicios sociales “Mariola” en la que se encuentra integrado este municipio, para la obtención de una operación de crédito a corto plazo (1 año) con la caja de crédito provincial para cooperación, por importe de 30.000 euros con destino a cubrir necesidades transitorias de tesorería.

La mancomunidad acordó en la sesión extraordinaria del día 30 de enero pasado aprobar el convenio con la caja de crédito indicada.

En la cláusula 5 del citado convenio se establece que “ *también podrá la caja de crédito provincial para cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la diputación o su organismo autónomo-gestión tributaria a los municipios, en la participación que a cada uno le corresponda, integrantes de la mancomunidad de quienes sean deudores de la Caja.*”

En virtud de lo establecido en esta cláusula, se requiere que para poder conceder este crédito a la mancomunidad, cada ayuntamiento integrante de la misma adopte un acuerdo de pleno en el sentido de que vencido el plazo para la devolución de dicho crédito y si la mancomunidad no pudiese hacer efectiva la devolución, la caja de crédito pueda compensarse la cantidad adeudada, de cada uno de los ayuntamientos mancomunados, según el porcentaje de participación en la misma, que en el caso del municipio de L'Alqueria d'Asnar serían 1.500 euros, dado que su porcentaje de participación es del 5%.



## Ajuntament de L'Alqueria d'Asnar

Tras deliberación y con el voto favorable de la totalidad de los asistentes ( 5 de los 7 que la componen) se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar a la caja de crédito provincial para cooperación, a proceder a la compensación entre las cantidades que les sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto deban abonar la diputación o su organismo autónomo suma gestión tributaria a este municipio, en la participación que a este ayuntamiento le corresponde (1.500 euros) , por la operación de crédito solicitada por la mancomunidad de servicios sociales “Mariola”, en el caso de que llegado el momento del vencimiento, la mancomunidad no pudiese cancelar la operación.

**SEGUNDO.-** Remitir urgentemente certificación de este acuerdo a la mancomunidad con el fin de que pueda continuar con la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Francisco Jaime Pascual Pascual, Alcalde levanta la sesión siendo las 13:20 horas, de lo cual como secretaria doy fe.

V.º B.º  
Alcalde,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Francisco Jaime Pascual Pascual

Fdo.: Mª Angeles Ferriol Martínez.